



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 85/2011-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 53/2011.

RECURRENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a cinco de diciembre de dos mil once, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio 805/1087/2011 y anexos, de Jorge Ventura Nevares, Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, **recibido a las doce horas con treinta y siete minutos del dos de este mes y año**, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **066756**, y con la certificación de turno de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste

México, Distrito Federal, a cinco de diciembre de dos mil once.

Con el oficio y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo al recurso de reclamación que hace valer el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en contra del auto de diecisiete de noviembre de este año, dictado por el **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, por el que se tuvo por anunciada en tiempo y forma, como prueba del Municipio de Guadalupe, Estado de Nuevo León, la **"pericial en materia de economía, estadística y levantamiento de información"**.

De conformidad con los artículos 11, párrafos primero y segundo, 51, fracción V, 52 y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado al promovente con la **personalidad que ostenta y se admite a trámite el recurso de reclamación que hace valer**; asimismo, se tienen por designados delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

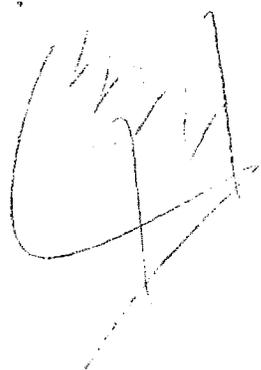
Con fundamento en los artículos 81 y 89, segundo párrafo, de
Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,
túrnese este expediente al Ministro que corresponde, de
conformidad con la certificación del turno que al efecto se
acompaña, una vez concluido el trámite del recurso.

En términos del artículo 53 de la aludida Ley Reglamentaria,
con copia del oficio de interposición del recurso, del auto
impugnado y de la constancia de notificación al recurrente, **córrase
traslado a las demás partes**, para que dentro del **plazo de cinco
días hábiles** contados a partir del siguiente al en que surta efectos
a notificación de este acuerdo, **manifiesten lo que a su derecho
convenga**.

A efecto de integrar debidamente este expediente, agréguese
copia certificada de las constancias relativas que obran en la
controversia constitucional **53/2011** y envíese a ese expediente
copia certificada del presente proveído.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien
actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**,
Secretario de la Sección de Trámite de Controversias
Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la
Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da
e.





RECURSO DE RECLAMACIÓN 85/2011-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 53/2011.

SECRETARÍA DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CERTIFICACIÓN

En México, Distrito Federal, a cinco de diciembre de dos mil once, el suscrito **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, hace constar que el recurso de reclamación 85/2011-CA, derivado de la controversia constitucional 53/2011, recibido a las doce horas con treinta y siete minutos del dos de diciembre del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, folio **066756**, interpuesto por el **Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía**, atendiendo al registro de turno de los asuntos en términos de los artículos 81 y 89, párrafo segundo, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, le corresponde al señor **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, para la elaboración del proyecto de resolución correspondiente. Conste.